Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA
ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL

ALCALDESA EN FUNCIONES
ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR
ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ
Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA
Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA
D. CARLOS RODRIGO MEDINA
D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ
Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO
Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO
D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ
Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO
D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS
Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER
D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO
Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO

GRUPO VOX
D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA
D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS
Dª. EVA ARRANZ SANTOS

GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID
D. MARIANO CAÑAS VELASCO

GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs
D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA

AUSENTES
EXCMA. SRA. Dª ROCIO SARA GARCÍA ALCÁNTARA

INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL
Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de conformidad con el Decreto 6038/2025 de fecha 23 de abril de 2025, relativo a la Delegación de la Presidencia del Pleno.

No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Alcaldesa-Presidenta Dª Rocío Sara García Alcántara.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 27 de marzo de 2025 (sesión ordinaria).

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. Aprobación de concesión de compatibilidad para la ocupación marginal a D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1. Cambio de Financiación 2/2025.

A.3.1.2. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025: Aprobación inicial

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular bajo el título "El día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad".

B.1.2. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Futuro Alcobendas bajo el título "Ayuntamiento de Alcobendas contra las políticas arancelarias".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	2/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

C.2.1. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

C.2.2. Dar cuenta del informe de morosidad 1º trimestre de 2025.

C.2.3. Dar cuenta del informe resumen de los resultados de control interno elaborado por la intervención general del Ayuntamiento de Alcobendas.

C.2.4. Dar cuenta del informe anual de control de la evaluación del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones en el ejercicio 2024.

C.2.5. Dar cuenta de la memoria del Tribunal Económico-Administrativo.

C.2.6. Dar cuenta del informe anual acuerdos contrarios a reparos 2024, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la función interventora.

C.2.7. Dar cuenta del informe anual de control de Cajas Fijas 2024.

C.3. <u>Mociones de los Grupos.</u>

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid sobre “la propuesta para habilitar plazas de estacionamiento reservado y limitado para las farmacias”.

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "instar al gobierno a que informe a los vecinos de la prohibición de los pisos turísticos en Alcobendas y aumentar el personal en el departamento de licencias”.

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a “la revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los Centros públicos de enseñanza de Alcobendas”.

E) <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20250424_ ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno ordinario del 24 de abril de 2025"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	4/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 27 DE MARZO DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=288

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA LA OCUPACIÓN MARGINAL A D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA.

"Vista la solicitud de compatibilidad presentada por el Concejal D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera en fecha 2 de abril de 2025 para realizar actividades propias del asesoramiento jurídico, económico y empresarial.

Resultando de aplicación el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno en fecha 11 de abril de 2025 2021.

En Base a lo anterior, se eleva al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de asesoramiento jurídico, económico y empresarial, como actividad privada marginal, respecto de la dedicación preferente a sus funciones en dedicación exclusiva como Concejal y Portavoz del Grupo Vox, en los términos consignados en el informe de Secretaría General del Pleno.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	5/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Esta concesión queda condicionada a la expresa renuncia a realizar en el seno de esta actividad marginal, cualquier tipo de actividad que se relacione directamente con las que desarrolla como concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Gestión del talento se proceda a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Pleno sin perjuicio del acceso directo a la jurisdicción contencioso-administrativa y al ejercicio de cualquier acción que se estime procedente en defensa de sus derechos.

Es lo que tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación.

Alcobendas, a 11 de abril de 2025. Fdo.: Secretaria General del Pleno. Gloria Rodríguez Marcos. Fdo.: Alcaldesa Rocío García Alcántara".

Previo a la votación y por encontrarse en causa de abstención, abandona el Salón de Plenos el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, en aplicación de los artículos 42 y 114 del ROP.

El presente acuerdo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los 25 concejales presentes.

() El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox) se incorpora a la sesión del Salón de Plenos una vez finalizada la votación.*

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=336

A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1. CAMBIO DE FINANCIACIÓN 2/2025.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2025, el siguiente*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN 2/2025.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de abril de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Cambio de Financiación de proyectos de inversión nº 2/2025.

Asunto: Cambio de Financiación de proyectos de inversión nº 2/2025

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 8 de abril de 2025

Examinada la solicitud de Área de Economía del Ayuntamiento referente al Cambio de Financiación de proyecto de inversión nº 2/2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 19 del citado RD 500/1990, en el que se establece que el Anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, y lo manifestado en la Base número 9.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, se considera necesario realizar la aprobación por el Pleno Municipal del cambio de financiación de proyectos de inversión nº 2/2025.

Segundo. En este expediente de cambio de financiación se utilizará financiación de ejercicios anteriores que se encuentran divididos en bolsas de financiación y están pendientes de aplicar a proyectos. Los cuadros que se exponen a continuación explican la evolución de las bolsas de financiación que se han aprobado y consumido a lo largo del ejercicio 2024:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	7/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

BOLSAS DE FINANCIACIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR ANTES DE ESTE EXPTE	IMPORTES APLICADOS EN EXPTE. CAMBIO FINANCIACIÓN 01/2024	IMPORTE APLICADOS EN EXPTE. SC 02 Y CE 02 DE 2024	IMPORTES APLICADOS EN EXPTES. GC05 Y GC06 EN 2024
Importe pendiente de aplicar a proyectos anterior a 31.12.2023	*7.500.730,49*	*7.479.189,07*	*21.541,42*	*0,00*
Importe proyectos desistidos recogidos en Decretos nº 18606/2023, rectificado por decreto 518/2024	*9.049.340,59*	*6.444.217,69*	*2.605.122,90*	*0,00*
Importe proyectos desistidos recogidos en Decreto 6662/2024	*3.915.283,68*	*0,00*	*544.381,64*	*0,00*
Importe Aprovisionamiento Urbanístico-2024	*654.000,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Importe venta vivienda municipal-2024	*99.033,17*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Importe ingresado en concepto 609.00-Plan Pitras-2024	*104.812,15*	*0,00*	*0,00*	*102.129,12*
TOTALES	***21.323.200,08***	***13.923.406,76***	***3.171.045,96***	***102.129,12***

BOLSAS DE FINANCIACIÓN	TOTAL, IMPORTES APLICADOS A PROYECTOS EN 2024	SALDO PENDIENTE DE APLICAR A PROYECTOS
Importe pendiente de aplicar a proyectos anterior a 31.12.2023	*7.500.730,49*	*0,00*
Importe proyectos desistidos recogidos en Decretos nº18606/2023, rectificado por decreto 518/2024	*9.049.340,59*	*0,00*
Importe proyectos desistidos recogidos en Decreto 6662/2024	*544.381,64*	*3.370.902,04*
Importe Aprovisionamiento Urbanístico-2024	*0,00*	*654.000,00*
Importe venta vivienda municipal-2024	*0,00*	*99.033,17*
Importe ingresado en concepto 609.00-Plan Pitras-2024	*102.129,12*	*2.683,03*
TOTALES	**17.196.581,84**	**4.126.618,24**

Las bolsas de financiación resultantes, del trabajo realizado durante 2024, han sido utilizadas a lo largo del citado ejercicio, aunque no en su totalidad. De dichas bolsas resulta al 31.12.2024 un importe pendiente de aplicar a proyectos de inversión que asciende a 3.370.902,04€. Su detalle es:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	8/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

AGENTES FINANCIADORES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE POR AG. FINAN.	IMPORTE POR CONCEPTO
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	Enajenación Patrimonio Público Suelo	2.570.767,23	2.570.767,23
A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	41.879,65	800.134,81
A08663619 CAIXABANK	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	493.782,50	
A28157360 BANKINTER, S.A.	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	127.548,71	
A70302039 ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	23.966,24	
A86201993 LIBERBANK, S.A.	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	53.690,61	
A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	54.404,43	
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	91300	Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público	4.862,67	
TOTAL DE BOLSAS DE FINANCIACIÓN ANTERIORES A 2024				**3.370.902,04**

Asimismo, se han producido ingresos afectados a lo largo del 2024 por venta de aparcamientos municipales (Plan Pitras), 104.812,15€, se han utilizado para financiar inversiones en el ejercicio, 102.129,12€ y una vez cerrado el ejercicio 2024, con el importe sobrante, 2.683,03€, se ha dado de alta su bolsa de financiación en 2024. Se han creado además otras dos bolsas con los ingresos afectados por aprovechamiento urbanístico, 654.000,-€ (397.10), y por la venta de una vivienda municipal 99.033,17€ (619.00). Las bolsas creadas al 31.12.2024 arrojan estos importes:

AGENTES FINANCIADORES	***CONCEPTO***	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE INGRESADO EN 2024***	***IMPORTE APLICADO EN 2024***	***IMPORTE PDTE. DE APLICAR A 31.12.2024. (BF)***
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*61900*	*Enajenación otras Inversiones Reales*	*99.033,17*	*0,00*	*99.033,17*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*60900*	*Enajenación otras Inversiones Reales (Plan Pitras)*	*104.812,15*	*102.129,12*	*2.683,03*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*39710*	*Aprovechamiento Urbanístico*	*654.000,00*	*0,00*	*654.000,00*
	TOTAL DE BOLSAS DE FINANCIACIÓN DE INGRESOS AFECTADOS 2024				***755.716,20***

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

El importe total de financiación por aplicar a proyectos a 31.12.2024 asciende a 4.126.618,24€:

TOTAL DE BOLSAS DE FINANCIACIÓN ANTERIORES A 2024	*3.370.902,04*
TOTAL DE BOLSAS DE FINANCIACIÓN DE INGRESOS AFECTADOS 2024	*755.716,20*
TOTAL	*4.126.618,24*

En el ejercicio 2025, por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del 30 de enero de 2025, se aprobó el expediente CF01 Cambio de Financiación por un importe 4.000.000,00 €, donde el Proyecto de inversión con código de proyecto 2022 0007 412 6, denominado: "NODO HABITATS – Regeneración antiguo vertedero municipal" en su anualidad para 2025, que se encontraba parcialmente financiado con préstamo de 2025 se queda financiado, en esta parte, con los siguientes agentes financiadores:

Patrimonio Municipal del Suelo de 2022 y anteriores: 2.570.767,23€

Préstamos 2022 y anteriores: 800.134,81€

Aprovechamiento Urbanístico 2024: 629.097,96€

quedando, tras la aprobación de este expediente CF01 el importe total de financiación pendiente a aplicar a proyectos en 126.618,24 €, con la siguiente distribución:

AGENTES FINANCIADORES	SUBCONC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR ANTES DE ESTE EXPTE	IMPORTE AFECTADO POR ESTE EXPEDIENTE	IMPORTE PDTE POR APLICAR A PROYECTOS
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	603.00	Enajenación Patrimonio Público del suelo	2.570.767,23	2.570.767,23	0,00
ENTIDADES FINANCIERAS DIVERSAS	913.00	Préstamos a L/P entes fuera del Sector Público	800.134,81	800.134,81	0,00
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	397.10	Aprovechamiento Urbanístico	654.000,00	629.097,96	24.902,04
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	619.00	Enajenación otras inversiones reales (Plan Pitras – 2024)	2.683,03	00,00	2.683,03
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	609.00	Enajenación otras inversiones reales. Venta de vivienda	99.033,17	0,00	99.033,17
		TOTAL	4.126.618,24	4.000.000,00	126.618,24

Durante la tramitación en 2025 de los expedientes de Incorporación de Remanentes de Gastos de Financiación afectada se han detectado nuevas bolsas de financiación procedentes de proyectos de inversión que han finalizado y tienen exceso de financiación o bien se ha desistido su tramitación durante este ejercicio. Con fecha 08/04/2025 se ha aprobado el Decreto nº 5314 donde se cierran proyectos de inversión que liberan financiación por importe de 2.810.999,64 €, resultando un importe total final de financiación pendiente a aplicar a proyectos de 2.937.617,88 €:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

AGENTES FINANCIADORES	SUBCONC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR 2024	IMPORTE APLICADO A CF01	IMPORTE PDTE POR APLICAR A PROYECTOS	DECRETO 5314 CIERRE DE PROYECTOS	IMPORTE FINAL PDTE POR APLICAR A PROYECTOS
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	603.00	Enajenación Patrimonio Público del suelo	2.570.767,23	2.570.767,23	0,00	1.032.041,51	1.032.041,51
ENTIDADES FINANCIERAS DIVERSAS	913.00	Préstamos a L/P entes fuera del Sector Público	800.134,81	800.134,81	0,00	1.651.083,08	1.651.083,08
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	397.10	Aprovechamiento Urbanístico	654.000,00	629.097,96	24.902,04		24.902,04
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	619.00	Enajenación otras inversiones reales (Plan Pitras – 2024)	2.683,03	0	2.683,03		2.683,03
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	609.00	Enajenación otras inversiones reales. Venta de vivienda	99.033,17	0,00	99.033,17	17.900,00	116.933,17
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	601.00	Enajenación Parcela Rústica No Incluida En Pms				109.975,05	109.975,05
		TOTAL	**4.126.618,24**	**4.000.000,00**	**126.618,24**	**2.810.999,64**	**2.937.617,88**

El importe total de financiación por aplicar a proyectos ascendería a 2.937.617,88 €.

Tercero. El Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2024, incluye su Anexo de Inversiones con diversos proyectos que, en su totalidad, tienen un gasto previsto total de 29.975.827,23 €.

Este importe previsto de gasto se financia como se indica a continuación:

- *Con recursos propios del Ayuntamiento (del cap.1 al 5 de ingresos) un total de 4.020.753,68€.*
- *Con Préstamo a concertar con entidades bancarias un total de 20.205.073,55€.*
- *Con Enajenación de Parcela (PMS) un total de 2.900.000,00€*
- *Con aportaciones de la Comunidad de Madrid, dentro de su programa de inversión regional (PIR) un total de 2.850.000,00€.*

En el mismo Anexo de Inversiones de 2025 se relaciona cada proyecto con su o sus agentes financiadores.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno este expediente para cambiar parte de la financiación de los siguientes proyectos financiados inicialmente con Préstamo a concertar por un importe total de 1.986.548,90€.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Org	Prog	Econ	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	TOTAL INVERSIÓN 2025
221	13001	62301	2024 0013 258 6	INVERSIÓN PLAN DE CIERRES 2024	100.000,00
221	13305	62301	2024 0023 258 6	ADQUISICIÓN DE RADARES PEDAGÓGICOS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO	180.000,00
232	92008	64100	2025 0008 232 6	SOLUCION CLOUD GINPIX	150.000,00
306	15320	61907	2024 0003 414 6	ACUERDO MARCO PARA OPERACIÓN ASFALTO	150.000,00
308	15320	61900	2022 0013 420 6	REMODELACIÓN DE LA PASEO MARQUESA VIUDA DE ALDAMA FASE 2	816.548,90
308	15320	61992	2021 0008 420 6	OBRAS DE INFR. EN DISTRITOS-C/HIEDRA FASE 2	390.000,00
308	15320	61993	2021 0006 420 6	2024 - OBRAS DE INFRA. EN DISTRITOS - C/IRIS SEGUNDA FASE	200.000,00
					1.986.548,90

El cambio de financiación supone que estas actuaciones pasan a ser financiadas, tal y como se indica:

CENTRO GESTOR	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	AGENTES FINANCIADORES	CONC	IMPORTE
221- SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y TRÁFICO	2024 0013 258 6	INVERSIÓN PLAN DE CIERRES 2024 (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS ELECTRÓNICO EN CENTROS MUNICIPALES)	A08663619 CAIXABANK	91300	100.000,00
232 - DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMÁTICA	2025 0008 232 6	SOLUCION CLOUD GINPIX	A08663619 CAIXABANK	91300	150.000,00
221- SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y TRÁFICO	2024 0023 258 6	ADQUISICIÓN DE RADARES PEDAGÓGICOS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO	A08663619 CAIXABANK	91300	180.000,00
308-OBRAS MUNICIPALES	2022 0013 420 6	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE LA MARQUESA VIUDA DE ALDAMA, ENTRE PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES Y CAMINO ANCHO	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	816.548,90
308-OBRAS MUNICIPALES	2021 0008 420 6	OBRAS DE INFR. EN DISTRITOS-C/HIEDRA FASE 2	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	15.492,61
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60100	109.975,05
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60900	116.933,17
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (PITRAS)	61900	2.683,03
			APROVECHAMIENTO 2024	39700	24.902,04
			A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	91300	120.014,10
308-OBRAS MUNICIPALES	2021 0006 420 6	OBRAS DE INFRA. EN DISTRITOS - C/IRIS SEGUNDA FASE	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	200.000,00
306 - VIAS PÚBLICAS	2024 0003 414 6	ACUERDO MARCO PARA OPERACIÓN ASFALTO	A08663619 CAIXABANK	91300	150.000,00
					1.986.548,90

Una vez se apruebe el cambio de financiación del proyecto de inversión objeto de este expediente, el importe, que le resta a cada agente financiador por aplicar a proyectos de inversión, se refleja en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	12/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

AGENTES FINANCIADORES	SUBCONC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FINAL PDTE POR APLICAR A PROYECTOS	IMPORTE AFECTADO POR ESTE EXPEDIENTE	IMPORTE PDTE POR APLICAR A PROYECTOS
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	603.00	Enajenación Patrimonio Público del suelo	1.032.041,51	1.032.041,51	0,00
ENTIDADES FINANCIERAS DIVERSAS	913.00	Préstamos a L/P entes fuera del Sector Público	1.651.083,08	700.014,10	951.068,98
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	397.10	Aprovechamiento Urbanístico	24.902,04	24.902,04	0,00
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	619.00	Enajenación otras inversiones reales (Plan Pitras – 2024)	2.683,03	2.683,03	0,00
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	609.00	Enajenación otras inversiones reales. Venta de vivienda	116.933,17	116.933,17	0,00
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	601.00	Enajenación Parcela Rústica No Incluida En Pms	109.975,05	109.975,05	0,00
		TOTAL	**2.937.617,88**	**1.986.548,90**	**951.068,98**

Cuarto. Este expediente no supone modificación presupuestaria de crédito alguna, al encontrarse los créditos necesarios para las actuaciones en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, proponiéndose únicamente un cambio de financiación y la afectación del ingreso que existe pendiente de aplicar.

La normativa que procede aplicar es la señalada en la Base núm. 9.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente. Esta base establece como órgano competente al Pleno para proceder a la afectación de un ingreso cuando dentro de un proyecto de gasto con financiación afectada decaiga el agente financiador, lo que ocurre en el caso presente. Continua la citada base que el Pleno será el órgano competente para aprobar el cambio de financiación, siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base número 9.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, este expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de cambio de financiación de proyecto de inversión nº 2/2025, mediante la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Cambio de Financiación 2/2025 Los proyectos de inversión, que se detallan a continuación, en su anualidad para 2025, que se encontraban inicialmente financiados con préstamo de 2025, quedan financiados, con los siguientes agentes financiadores:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	13/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

CENTRO GESTOR	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	AGENTES FINANCIADORES	CONC	IMPORTE
221- SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y TRÁFICO	2024 0013 258 6	INVERSIÓN PLAN DE CIERRES 2024 (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS ELECTRÓNICO EN CENTROS MUNICIPALES)	A08663619 CAIXABANK	91300	100.000,00
232 - DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMÁTICA	2025 0008 232 6	SOLUCION CLOUD GINPIX	A08663619 CAIXABANK	91300	150.000,00
221- SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y TRÁFICO	2024 0023 258 6	ADQUISICIÓN DE RADARES PEDAGÓGICOS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO	A08663619 CAIXABANK	91300	180.000,00
308-OBRAS MUNICIPALES	2022 0013 420 6	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE LA MARQUESA VIUDA DE ALDAMA, ENTRE PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES Y CAMINO ANCHO	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	816.548,90
308-OBRAS MUNICIPALES	2021 0008 420 6	OBRAS DE INFR. EN DISTRITOS-C/HIEDRA FASE 2	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	15.492,61
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60100	109.975,05
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60900	116.933,17
			P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (PITRAS)	61900	2.683,03
			APROVECHAMIENTO 2024	39700	24.902,04
			A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	91300	120.014,10
308-OBRAS MUNICIPALES	2021 0006 420 6	OBRAS DE INFRA. EN DISTRITOS - C/IRIS SEGUNDA FASE	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	200.000,00
306 - VIAS PÚBLICAS	2024 0003 414 6	ACUERDO MARCO PARA OPERACIÓN ASFALTO	A08663619 CAIXABANK	91300	150.000,00
					1.986.548,90

Esta modificación del Anexo de inversión se financia con ingresos afectados de años anteriores pendientes de aplicar a proyectos, todos ellos en el concepto presupuestario 870.10.

CONCEPTO DE INGRESO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
870.10	*Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación afectada*	*1.986.548,90,-€*

SEGUNDO. Ajustar el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas en lo referente al concepto 913.00 al aminorar el importe de las previsiones a ingresar en estos 1.986.548,90,-€ que ahora se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (concepto 870.10).

TERCERO. Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2025 así como el Plan Cuatrienal 2025-2028.

CUARTO. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a efectos meramente informativos.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.
Gema Maria Arribas Martín

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García"

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

(…/…)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (proyección voto ponderado:13) y abstención de GM Socialista y GM Vox (proyección voto ponderado:12) de los miembros asistentes.

Alcobendas, 16 de abril de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 3 absteciones (GM Vox) y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) de los miembros presentes (26).

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=369

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=1800

A.3.1.2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN INICIAL

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de abril de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	15/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: MBEP 01/2025

Asunto: MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Interesado: ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

Fecha de iniciación: 31 de marzo de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas en sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2025. Sometido a información pública y, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo en fecha 18 de diciembre de 2024 habiendo sido publicado en el BOCM nº 301. El citado Presupuesto municipal ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2025.

Segundo: Como es preceptivo, el presupuesto municipal incluye las Bases de Ejecución Presupuestaria en las que, tras la aprobación del presupuesto, se ha detectado la necesidad de modificar la base nº 7 con el fin de optimizar la gestión presupuestaria y mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos permitiendo la imputación de gastos a subconceptos y/o a subprogramas que no figuren con crédito consignado en la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, dentro del presupuesto del ejercicio, siempre que exista crédito en el asignado a la bolsa de vinculación correspondiente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Presupuesto Municipal conforme al artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirá entre otros documentos, las bases de ejecución, y así mismo, el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, manifiesta que, “incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (art. 146.1,LRHL).

Segundo: La modificación de las Bases de ejecución durante el periodo de vigencia del Presupuesto exigirá los mismos tramites previstos para la aprobación de este establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la competencia para su aprobación.

Tercero: Por ello, con el fin de optimizar la gestión presupuestaria, se propone la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal en los términos siguientes:

DONDE DICE:

BASE 7. Apdo. 4

"Cuando se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos que, existiendo en la clasificación establecida por las Ordenes EHA/3565/2008 y EHA/419/2014, no figuren con crédito consignado en la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, dentro del presupuesto del ejercicio, y siempre que exista crédito en el asignado a la bolsa de vinculación correspondiente, se procederá a contabilizar el gasto. No obstante, en el primer documento contable que se tramite a tales conceptos deberá hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO AL AMPARO DE LA BASE Nº 7 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN".

DEBE DECIR:

BASE 7. Apdo. 4.

"Cuando se pretenda imputar gastos a subprogramas y/o subconceptos que no figuren con crédito consignado en la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, dentro del presupuesto del ejercicio, y siempre que exista crédito en el asignado a la bolsa de vinculación correspondiente, se procederá a contabilizar el gasto, respetando en todo caso lo establecido en las Ordenes EHA/3565/2008 y EHA/419/2014. No obstante, en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales aplicaciones deberá hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "PRIMERA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO AL AMPARO DE LA BASE Nº 7 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

El centro gestor dirigirá petición razonada de su creación a la Oficina presupuestaria, quien, en aplicación de la presente base, creará la aplicación indicada, o en otro caso, motivará su denegación".

Segundo: Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Transcurrido dicho plazo sin que existiesen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos	*Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio*
Fdo: Gemma Maria Arribas Martín	*Fdo: Marta Martín García"*

(…/…)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (proyección voto ponderado:13) y abstención de GM Socialista y GM Vox (proyección voto ponderado:12) de los miembros asistentes.

Alcobendas, 16 de abril de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM Vox) de los miembros presentes (26).

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=1822

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	18/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=2707

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR BAJO EL TÍTULO "EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

La Sra. Villalón Blesa procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de abril de 2025 y nº de registro de Plenos 115, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título "El Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.

España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.

La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	19/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.

El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.

La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.

En este contexto, el municipio de Alcobendas ha destacado por su compromiso con la accesibilidad y la inclusión. Desde el Ayuntamiento de Alcobendas se han implementado diversas iniciativas para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social, cultural y económica de la ciudad.

Entre estas medidas se encuentran la adaptación de espacios públicos, el fomento de la accesibilidad en el transporte y la promoción de programas de empleo inclusivo.

Además, el Ayuntamiento de Alcobendas colabora activamente con asociaciones locales para desarrollar proyectos que refuercen la autonomía y el bienestar de las personas con discapacidad, consolidándose como un referente en la aplicación de los principios de la Convención.

Las personas con discapacidad son una parte esencial de nuestra ciudad, aportando diversidad, talento y perspectivas únicas que enriquecen la vida social y cultural de la ciudad.

Es nuestra responsabilidad como sociedad garantizar que estas personas puedan desarrollar su potencial plenamente, eliminando barreras y fomentando su inclusión en todos los ámbitos.

Alcobendas tiene el deber de seguir promoviendo políticas públicas que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal, reconociendo el valor intrínseco de cada individuo y su contribución al bienestar colectivo.

La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	20/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.

Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular, atendiendo al acuerdo presentado por la Federación Española de Municipios y Provincias, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la toma en consideración de la siguiente:

DECLARACIÓN

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestro municipio.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas contribuirá a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su compromiso con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas se posiciona a favor de promover la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas continuará con el impulso de políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas promoverá las inversiones en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad.

Firmado. Marta Martín. Portavoz de Gobierno"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

la votación el siguiente: 23 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista y GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox) de los miembros presentes (26).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=2743

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=4117

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL FUTURO ALCOBENDAS BAJO EL TÍTULO "AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CONTRA LAS POLÍTICAS ARANCELARIAS"

El Sr. Retolaza Izpizúa **retira** el **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Futuro Alcobendas, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de abril de 2025 y nº de registro de Plenos 119.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=4153

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 13/03/2025 (Decreto nº 3931) al 07/04/2025 (Decreto nº 5282).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 11/03/2025 y el 25/03/2025.

Realizadas las intervenciones por los grupos según el artículo 92 del ROP y en los términos recogidos en el Diario de sesiones (Videoacta), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=4191

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Vista la propuesta de resolución de fecha 4 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 2/2025

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 03 de abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Suministro de información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 31 de diciembre de 2024.

Por cuanto antecede,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.
Fdo: Gemma María Arribas Martín

Firma 2:
La Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Fdo: Marta Martín Garcia"

Efectuada la intervención del portavoz del Grupo Municipal Vox, el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=4654

C.2.2. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE DE 2025.

Vista la propuesta de resolución de fecha 7 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 1º trimestre 2025

Interesado:

Fecha de iniciación: 07/04/2025

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	24/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del primer trimestre del 2025 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primero: Con fecha 7 de abril de 2025, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al primer trimestre del año 2025, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,

resolver lo siguiente

Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al primer trimestre del año 2025.

Alcobendas a fecha de su firma digital

EL TESORERO
Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia

LA CONCEJAL DE ECONOMÌA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García"

Efectuada la intervención del portavoz del Grupo Municipal Vox, el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=4829

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	25/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.2.3. DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2024

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar con carácter anual el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención en el ejercicio 2024.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación "Registro de Información de Control de Entidades Locales", RICEL y a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodriguez Puebla

Primera Teniente de Alcalde
Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=5120

C.2.4. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2024

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14.4 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, que establecen que la Intervención General debe efectuar el control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones:
Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe Anual de Control de la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el ejercicio 2024.
Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=5415

C.2.5. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

Vista la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 20 de marzo de 2025 y elevada a este Pleno por su Presidente, del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

MEMORIA DEL AÑO 2024

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcobendas publicado en el BOCM n ° 38 de 14 de febrero de 2024, anualmente el Tribunal Económico Administrativo Municipal elevará al Pleno del Ayuntamiento una Memoria detallada de las actividades desarrolladas en el periodo anterior. A estos efectos el Presidente/a del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas con el propósito de presentar y exponer dicha Memoria Anual sobre las actividades del Tribunal, en la que se recogerán las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.

En cumplimiento de dicho precepto, elevo ante el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo de Alcobendas la Memoria correspondiente al año 2024.

Tras su toma en consideración por el Pleno del TEAM, se solicita la comparecencia ante la Comisión Permanente de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas al objeto de presentar y exponer la presente memoria.

En Alcobendas a 20 de marzo de 2025

El presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas
Javier Rodríguez Luengo

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

III. FUNCIONES

IV. PRESUPUESTO

V. MEDIOS

VI. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL AÑO 2024

VII. OBSERVACIONES RESULTANTES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

VIII. SUGERENCIAS PARA LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

I. *INTRODUCCIÓN*

En el apartado 1 del artículo 137 (Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece que:
Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:

a) *El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*
b) *El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*

c) *En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.*

De acuerdo con lo dispuesto en dicha disposición legal, el Ayuntamiento de Alcobendas creó el citado órgano, que recibió el nombre de Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas (en adelante, TEAM), y aprobó su Reglamento Orgánico (en adelante ROTEAM), publicado en el BOCM n ° 38 de 14/2/2024.

El artículo 17 del ROTEAM establece que anualmente el Tribunal Económico Administrativo Municipal elevará al Pleno del Ayuntamiento una Memoria detallada de las actividades desarrolladas en el periodo anterior. A estos efectos el Presidente/a del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas con el propósito de presentar y exponer dicha Memoria Anual sobre las actividades del Tribunal, en la que se recogerán las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias. Con la presente memoria, referida al año 2024, se viene a cumplir este mandato.

Para la elaboración de dicha memoria se ha tenido en cuenta la información obrante en los documentos, actas, comunicaciones y archivos de este Tribunal, así como las aplicaciones corporativas de uso por el mismo, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El artículo 8 del ROTEAM regula la composición del Tribunal, disponiendo que estará compuesto por un número impar de miembros y formado al menos por un presidente/a y un mínimo de dos vocales, todos ellos con voz y voto y un secretario/a, que tendrá voz, pero no voto, salvo que dicha secretaria recaiga en alguno de los vocales. La Presidencia y las Vocalías del Tribunal serán

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

designadas y separadas por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, a propuesta del alcalde o concejal en quien delegue.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2021, se aprobó el nombramiento de los miembros del TEAM, según Certificado del Pleno de fecha 7 de mayo de 2024:

- *Presidente: D. Javier Rodríguez Luengo*
- *Vocal: D. Javier González Arranz*
- *Vocal: D. Jaime José Álvarez de Toledo*
- *Secretario: D. Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta*

El régimen de retribuciones y situaciones para los miembros del TEAM viene regulada en el artículo 22 del ROTEAM, que podrá realizarse con dedicación exclusiva, a tiempo parcial o por asistencia efectiva. El Pleno del Ayuntamiento, al efectuar los nombramientos de los miembros del Tribunal determinará el tipo de dedicación que corresponde a cada uno de ellos.

En caso de dedicación a tiempo parcial o asistencia efectiva, los miembros del Tribunal percibirán las dietas de asistencia y las indemnizaciones en la forma que determine la Junta de Gobierno Local, que podrá fijar el importe correspondiente por realización de informes y resoluciones, dentro de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002,.de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio o las retribuciones

El artículo 9 del ROTEAM por otro lado regula la Organización del Tribunal, estableciendo que el Tribunal funcionará en Pleno y a través de órganos unipersonales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2024, se aprobó el régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros del TEAM de acuerdo con las siguientes cuantías:

- *250,00 € brutos por cada asistencia efectiva presencial a sesión del Pleno del TEAM.*
- *200,00 € brutos por cada asistencia efectiva presencial a sesión de órgano unipersonal del TEAM.*
- *150,00 € brutos por cada asistencia efectiva electrónica a sesión de Pleno.*
- *100,00 € brutos por cada asistencia efectiva electrónica a sesión de órgano unipersonal del TEAM.*

Estableciéndose un límite total de 10.000,00 €/año por cada miembro.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

El Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, resultará aplicable en cuanto no se halle previsto en el ROTEAM.

III. FUNCIONES

En el artículo 4 del ROTEAM se establecen las funciones de este Tribunal.

1. Corresponde al TEAM, en única instancia, el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan en relación con los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos, imposición de sanciones tributarias y otros ingresos de derecho público no tributarios en fase de recaudación ejecutiva, que sean de competencia municipal. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del recurso de reposición que con carácter potestativo podrán interponer previamente los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal.

2. El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales. Este dictamen, preceptivo y no vinculante, deberá ser solicitado y emitido con carácter previo a la aprobación inicial de las mismas y deberá evacuarse en el plazo máximo de diez días de forma ordinaria, reduciéndose a cinco días en caso de urgencia.

3. A petición del alcalde, de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, del concejal delegado de Hacienda, la elaboración de informes y propuestas en materia tributaria. Esta petición es de carácter potestativo y los informes y propuestas emitidas cumpliendo la petición no tendrán carácter vinculante. En el cumplimiento de dicha función, el Tribunal podrá solicitar de los órganos integrantes de la Administración Municipal los datos e informes que estime convenientes.

IV. PRESUPUESTO

El presupuesto del ejercicio 2024 del TEAM ascendió a 56.150 euros, mostrando el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Orgánico	Programa	Económico	Área	Descripción	Aplicación presupuestaria
314	93104	22706		Estudios y trabajos técnicos	18.150
314	93104	23010		Dietas personal directivo	30.000
314	93104	23020		Dietas personal no directivo	8.000

V. MEDIOS

El Tribunal en la actualidad se ubica en el edificio del Ayuntamiento de Alcobendas, en la primera planta, reuniéndose, para sus sesiones en la sala 1.94.

En el portal web municipal, el TEAM cuenta con un espacio propio con información institucional, incluyendo el acceso a su Reglamento Orgánico, y en el que se publica la información dirigida a los ciudadanos para facilitar el ejercicio de sus derechos de defensa contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia del Ayuntamiento de Alcobendas y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo.

Respecto de la Secretaría, los elementos materiales precisos para el desarrollo de las funciones (teléfono, ordenador, fotocopiadora, mobiliario para la custodia de los expedientes, entre otros), se encuentran ubicados físicamente en el mismo puesto de trabajo que desempeña el Titular de la Secretaría en la Asesoría Jurídica Municipal, a los que hay que añadir un ordenador portátil que se utiliza para las funciones propias de la Secretaría del TEAM.

Los miembros del Tribunal cuentan con una cuenta de correo electrónico y un certificado de firma electrónica con vinculación institucional con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Los textos legales, fuentes de información y consulta y bases de datos, entre otros, necesarios para el desempeño de su función pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, a los que se unen además los textos y las bases de datos de que disponen los miembros del Tribunal, relacionados con sus actividades profesionales.

VI. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO

A continuación, se expone de forma detallada la mera actividad resolutoria del TEAM, la actividad del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas durante su primer año de funcionamiento, que incluye el período comprendido entre el 10 de mayo de 2024 (fecha de constitución de este Tribunal) y el 31 de diciembre 2024.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Al objeto de su divulgación, se recomienda la publicación en la web municipal, a fin de dar lugar a un conocimiento a la ciudadanía en general, de las resoluciones dictadas en el ámbito competencial de este Tribunal.

En total incluyendo la sesión de constitución que tuvo lugar el 10 de mayo de 2024 ha habido 11 sesiones plenarias: 9 presenciales y 2 telemáticas, que se detallan a continuación:

- *Sesión 01/24 plenaria presencial celebrada el 10/05/2024;*
- *Sesión 02/24 plenaria presencial celebrada el 17/07/2024;*
- *Sesión 03/24 plenaria presencial celebrada el 05/09/2024;*
- *Sesión 04/24 plenaria telemática celebrada el 16/09/2024;*
- *Sesión 05/24 plenaria telemática celebrada el 07/10/2024;*
- *Sesión 06/24 plenaria presencial celebrada el 17/10/2024;*
- *Sesión 07/24 plenaria presencial celebrada el 30/10/2024:*
- *Sesión 08/24 plenaria presencial celebrada el 08/11/2024:*
- *Sesión 09/24 plenaria presencial celebrada el 21/11/2024;*
- *Sesión 10/21 plenaria presencial celebrada el 27/11/2024;*
- *Sesión 11/24 plenaria presencial celebrada el 12/12/2024;*

Resulta especialmente relevante hacer mención el mantenimiento de la litigiosidad, especial mente en lo que respecta a la interposición de reclamaciones económico-Administrativas con respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), a la actividad recaudatoria en ejecutiva, así como, la llevada a cabo por a" la actividad municipal en sancionadora en materia vial municipal.

Las resoluciones emitidas y firmadas han sido 17 de las que 15 han sido desestimadas; 1 estimada y 1 inadmitida. Los expedientes que han sido devueltos por no contener una reclamación económica administrativa han sido 2. A 31 de diciembre de 2024 quedaban pendientes de resolver 11.

De las I7 reclamaciones resueltas 7 son del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 1 del Impuesto sobre Construcciones, I nstalaciones y Obras, 6 Providencias de apremio, 2 diligencias de embargo y 1 declaración de afección y responsabilidad. De las 17 reclamaciones presentadas 12 fueron presentadas por personas jurídicas y 5 por personas físicas.

Por último, en relación con los dictámenes de los proyectos de Ordenanzas Fiscales se han emitido 8 dictámenes, incluyendo el de la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

1- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO, DEL EXCELENTÍSIMO AYU NTAM IENTO DE ALCOBENDAS PARA EL AÑO 2025.

2- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 3.1 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2025.

3- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 3.3 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBAN ÍSTICAS Y OTROS TÍTULOS MUNICIPALES HABILITANTES DE NATURALEZA URBAN ÍSTICA, PARA EL AÑO 2025.

4- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 3.7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 "CUOTA TRIBUTARIA", APARTADO B) "OTROS SERVICIOS", PUNTO VII V PUNTO X DE LA ORDENANZA PARA 2025.

5- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 3.8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS BIOLÓGICOS POR EL LABORATORIO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, PARA EL AÑO 2025.

6- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA EL AÑO 2025.

7- DICTAMEN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4.3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA EL AÑO 2025.

8- DICTAMEN AL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE TASA Y SU ORDENACIÓN MEDIANTE LA ORDENANZA FISCAL 3.17, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL, PARA EL AÑO 2025, CON DEROGACIÓN DE LA ANTERIOR ORDENANZA FISCAL 3.4, REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

VII. OBSERVACIONES RESULTANTES EN EL E3ERCICIO DE LAS FUNCIONES

El artículo 59 apartado 2 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativo a la práctica de la notificación, determina que la notificación personal deberá

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

intentarse, al menos, en dos ocasiones y en días y horas distintas. En concreto, lo establece del siguiente modo: "Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes." Se recomienda que por parte del Servicio de Sanciones de Tráfico se vele por una correcta notificación con el fin de evitar la anulación de procedimientos posteriores.

VIII. SUGERENCIAS PARA LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Dada la incipiente actividad del TEAM durante el ejercicio 2024, aunque intensa en el ámbito organizativo y funcional, resulta prematuro determinar en este momento las necesidades para el funcionamiento correcto de este órgano y proponer medidas para un mejor desarrollo de su función. No obstante, es necesario hacer constar que los medios humanos adscritos, durante este primer ejercicio, son los propios del inicio de una nueva actividad administrativa, resultando muy encomiable la labor desempeñada por los miembros integrantes de este Tribunal, aunque resulta conveniente contar con una estructura administrativa estable y permanente que vele por las labores puramente administrativas, corno pudieran ser la ordenación y archivo del expediente, manejo de base de datos, registros de entrada y salida de las notificaciones de las resoluciones, entre otras.

Alcobendas, a 20 de marzo de 2025. Fdo.-Javier Rodríguez Luengo Presidente del TEAM".

El Pleno queda enterado.

C.2.6. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2024, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2024, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA
Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, la inclusión de un informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del mencionado Informe Anual de Acuerdos Contrarios a Reparos 2024, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la Función Interventora.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García"

Efectuada la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martín García, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=5863

C.2.7. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2024, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	37/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE CAJAS FIJAS 2024.

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión del informe anual referido en el artículo 15.6 de la citada norma, y en un punto adicional un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe Anual de Control de Cajas Fijas 2024.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín Garcia"

Efectuada la intervención del portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Sanguino, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=6009

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	38/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE "LA PROPUESTA PARA HABILITAR PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y LIMITADO PARA LAS FARMACIAS".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno nueve de abril de 2025 y nº de registro de Plenos 108, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

Propuesta para habilitar plazas de estacionamiento reservado y limitado para las farmacias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Alcobendas no existen plazas de aparcamiento reservadas para acceder a la farmacia que son un servicio esencial.

Estas facilitarían el acceso rápido a medicamentos, especialmente para personas mayores, con movilidad reducida o en situaciones de urgencia, mejorando la eficiencia del servicio farmacéutico y reducirían el riesgo de accidentes por estacionamientos indebidos. Además, garantizarían un entorno más ordenado y accesible para todos los usuarios a la vez que favorecerían el comercio local al hacer más cómodas las visitas a la farmacia.

En definitiva, es una medida de salud pública, comercial y de accesibilidad, que servirá también para reducir el estacionamiento en doble fila que se suele producir a las puertas de estos establecimientos.

Por este motivo el Ayuntamiento de Alcobendas, que debe ser un referente en los servicios al ciudadano y a su salud, debe habilitar plazas de estacionamiento limitado y de rotación (10-15 minutos) a las puertas de las farmacias, dando así respuesta a las distintas peticiones recibidas de parte de las personas titulares de estos establecimientos y a los usuarios y pacientes que utilizan estos establecimientos calificados como servicios públicos sanitarios.

Somos conscientes de que estas plazas aun suponiendo un coste moderado, requerirán de una planificación (recomendamos coordinarse con el colegio de farmacéuticos) y de una nueva partida en el presupuesto, pero este coste es muy pequeño y supone una gran mejora para los vecinos de Alcobendas.

Las nuevas plazas deberían estar debidamente señalizadas reservadas para la clientela con la señal vertical S-17 regulada en el Reglamento General del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	39/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Circulación de reserva de plaza de aparcamiento. En ella se incluirá el símbolo de las farmacias y un pequeño reloj que indica que el vehículo que haga uso de la plaza deberá hacerlo de forma limitada para favorecer la rotación en la misma. Además, se deberá poner una marca vial en el pavimento con un zig-zag amarillo y el símbolo de las farmacias.

Dicho estacionamiento será exclusivamente para el horario de apertura de las farmacias o sus guardias. Fuera de ese tiempo, las plazas están destinadas a su uso habitual pudiendo aparcar el vecino.

MOCIÓN:

El grupo municipal Más Madrid en el ayuntamiento de Alcobendas propone al pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Proyectar la Instalación de plazas de estacionamiento limitado reservada para los usuarios de las farmacias que están en la vía pública.

Segundo. Incluir en los próximos presupuestos los fondos necesarios para crear estas plazas.

Tercero. Señalizar adecuadamente estas plazas según normativa.

Cuarto. Realizar las gestiones técnicas e informativas necesarias para Permitir aparcar a los vecinos residentes en horario de cierre de farmacia, señalizando las horas de este espacio en esas plazas.

Presentado para el pleno del 24 de abril de 2025. Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=6197

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=7667

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3.2.- <u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "INSTAR AL GOBIERNO A QUE INFORME A LOS VECINOS DE LA PROHIBICIÓN DE LOS PISOS TURÍSTICOS EN ALCOBENDAS Y AUMENTAR EL PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS".</u>

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **<u>Moción</u>** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno once de abril de 2025 y nº de registro de Plenos 112, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a "instar al gobierno a que informe a los vecinos de la prohibición de los pisos turísticos en Alcobendas y aumentar el personal en el departamento de licencias" y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La proliferación de las Viviendas de Uso Turístico (VUT) ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, tanto en las grandes ciudades como en sus periferias metropolitanas, lo que ha generado una serie de desafíos y problemas. La demanda de estos alojamientos ha aumentado considerablemente gracias a la popularización de plataformas como Airbnb y Booking, que permiten a los propietarios de viviendas particulares ofrecer sus propiedades como alternativas a la oferta hotelera tradicional. Sin embargo, este fenómeno se ha orientado hacia fines puramente especulativos, lo que impide que estas viviendas sean ocupadas de manera estable por residentes y no solo por turistas.

Este uso especulativo ha provocado un aumento desmedido de los precios, agravando aún más la ya crítica situación de la demanda de vivienda y generando un impacto significativo en el mercado inmobiliario local. Según los últimos datos del INE, en nuestra ciudad había 114 viviendas de uso turístico registradas en agosto de 2024. La situación es especialmente preocupante en áreas como Cuesta Blanca, que se ha convertido en un punto caliente de pisos turísticos ilegales, según denuncian muchos residentes de la zona. Este problema ha generado un creciente malestar en la comunidad, que observa cómo su entorno residencial se transforma en un foco de actividad constante, molestias y un aumento del riesgo de inseguridad.

Las viviendas destinadas al alquiler turístico están sujetas a regulación específica de las comunidades autónomas o ayuntamientos.

En nuestro caso, en el término municipal de Alcobendas, este uso no es autorizable, ya que, según se establece en el artículo 55 de la Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones de Alcobendas, los denominados por la Ley 1/1999 de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 79/2014, de 10 de julio como "apartamentos turísticos" y "viviendas de uso turístico" no son autorizables en todo el término municipal.

Esta prohibición es desconocida para muchos de nuestros vecinos y vecinas, por lo que es fundamental que la administración local brinde la orientación necesaria. De

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

esta manera, se sentirán informados y seguros sobre cómo actuar si detectan algún uso de este tipo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal a realizar una campaña informativa sobre la normativa municipal de las actividades de vivienda de uso turístico, incidiendo en que este uso no es autorizable en el municipio, así como los recursos municipales que tienen si detectan un uso de este tipo.
2.El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal a reforzar el departamento de licencias, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, pudiendo dar respuesta a la carga de trabajo actual, y al previsible aumento de la misma por la proliferación de usos no autorizados en viviendas del municipio.

Ángel Sánchez Sanguino. Portavoz Grupo Municipal PSOE".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 12 votos en contra (GM Popular) y 4 abstenciones (GM Vox y GM AFCs) de los presentes (26).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=7685

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=9472

C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS VOX RELATIVA A "LA REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EXISTENTE PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DE ALCOBENDAS".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno catorce de abril de 2025 y nº de registro de Plenos 121, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 14 de abril de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los Centros públicos de enseñanza de Alcobendas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como hemos dicho en varias ocasiones al tratar siempre de mejorar la eficacia de la inversión en el mantenimiento de colegios, la igualdad de oportunidades es un objetivo básico para Vox, de tal manera que sea el esfuerzo y la capacidad de cada uno los factores principales que delimiten el éxito y que se reduzca al mínimo o desaparezca la influencia de los diferentes puntos de partida debidos a diferentes circunstancias socioeconómicas de las familias.

Si consideramos a la educación como el verdadero ascensor social, es imprescindible que todos los niños se coloquen en la misma casilla de salida y que la posible escasez de medios económicos de los padres no sea un impedimento para que sus hijos sean educados con la máxima calidad de enseñanza y de acuerdo a esos principios de igualdad de oportunidades.

El cheque escolar es un instrumento que, sin duda, viene a asegurar tanto la libertad de educación mediante la libre elección de centro docente (privado, concertado o público), a la vez que consigue el objetivo antes citado.

Pero mientras esto se consigue y en paralelo, las Administraciones deben asegurar al máximo la calidad de la enseñanza en el ámbito de sus competencias y, concretamente la Administración Local, la más cercana a los ciudadanos, tiene que velar, según esas mismas competencias, propias o adquiridas por costumbre, por el mantenimiento óptimo de los centros públicos de cada municipio.

En Alcobendas tenemos excelentes profesionales en la enseñanza, como nos consta a este Grupo Municipal a lo largo de las diferentes visitas y entrevistas que hemos realizado, pero el mantenimiento deja mucho que desear y no está al nivel de exigencia de una ciudad como Alcobendas.

En los presupuestos para este ejercicio 2025, el equipo de gobierno del Partido Popular presentó una inversión de 1.200.000€ para la Campaña Verano Colegios 2025. Ya en ese momento este Grupo Vox presentó una enmienda al citado presupuesto tratando de elevar la inversión hasta dos millones de euros.

La razón es sencilla. Existe un estudio inicial de necesidades realizado por los Departamentos de Mantenimiento y de Educación en su momento, por el que se

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

plantea la inversión necesaria anual en 1.800.000 euros. Teniendo en cuenta que la decisión política de la capacidad de inversión en este concepto para 2025 estaba circunscrita a 1.200.000 euros, es evidente que se han tenido que realizar recortes en las verdaderas necesidades de los colegios.

Para este Grupo Vox, las necesidades de mantenimiento de los centros de enseñanza y, por lo tanto, la comodidad y calidad de estancia de nuestros niños en los colegios es fundamental. Es cuestión de prioridades. Este equipo de gobierno parece conformarse con invertir "algo más" que el anterior equipo PSOE-Cs, olvidando que lo importante es invertir lo necesario, no lo que justifique una campaña publicitaria o no.

Lo más importante de llevar a cabo un mantenimiento excelente de nuestros colegios es, como ya hemos señalado, la comodidad, seguridad y bienestar de nuestros niños, jóvenes y sus familias pero tampoco debemos olvidar que si queremos posicionar a Alcobendas como lo que debe siempre seguir siendo, una ciudad que atraiga inversiones y nuevos habitantes, la imagen que deben trasladar nuestros Centros de enseñanza es un factor relevante.

Para solucionarlo, solicitamos al equipo de gobierno del Partido Popular que se informe a los grupos políticos del alcance concreto e importe de las actuaciones que se pretenden realizar en la Campaña Colegios verano 2025, para conocer con claridad y transparencia los planes de este gobierno municipal, así como las fechas de realización de las obras.

En segundo lugar, exigimos que se revise, junto con los Departamentos técnicos del Ayuntamiento y también con los responsables de los Centros, las verdaderas necesidades y que, en base a éstas, se incremente la inversión, como mínimo hasta los 2MM€.

Si no ha cambiado la planificación de esta inversión, cuestión que podremos conocer por nuestra primera petición, esto supondría 800.000€ adicionales a los previstos en los presupuestos, que, según las conversaciones con los responsables de los son absolutamente necesarios y urgentes a realizar en esta campaña de mantenimiento de verano.

Por todo lo anterior, proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que informe de forma exhaustiva, completa y rigurosa del alcance en cuanto a importes y tareas previstas de la Campaña Colegios verano 2025, así como de las fechas previstas para su ejecución.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a una revisión urgente, junto con los Departamentos técnicos municipales y, obligatoriamente, también con los responsables de los Centros, de las necesidades de mantenimiento que deben

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

llevarse a cabo de forma urgente en este ejercicio, sin la imposición de renunciar a trabajos y reformas imprescindibles o convenientes por determinación política de importes.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que, en base a esa revisión, incremente el importe destinado a mantenimiento de los colegios este ejercicio, por el bien de nuestros niños y jóvenes, llegando a la cantidad inicialmente solicitada por este Grupo de dos millones de euros.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=9511

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11207

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

D. 1. MODIFICACIÓN DE PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL 2025-2028 INCLUIDO COO ANEXO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 16 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GRUPO AFCs), y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM) de los presentes (26).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11257

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 21 de abril de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028

Asunto: Modificación del Plan de Inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 13 de abril de 2025

Examinada la solicitud de Área de Economía del Ayuntamiento referente a la Modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que al Presupuesto General se unirá como anexo los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, se considera necesario realizar la aprobación por el Pleno Municipal la modificación del plan de inversiones cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Segundo. Desde distintas Direcciones Generales se ha trasladado a la Dirección General de Economía la necesidad de modificar las anualidades de varios proyectos de inversión, ya que, una vez recibidos los proyectos finales de las actuaciones existen desviaciones en las anualidades presupuestarias previstas en el Anexo de Inversiones Plurianual, lo que hace necesaria una modificación de este, para poder iniciar la licitación de inversiones que forman parte de la programación plurianual.

Las previsiones económicas incluidas en el Anexo Plurianual aprobado con el Presupuesto del ejercicio 2025 son estimaciones previas a la redacción del proyecto y que, una vez recibido el proyecto final, suponen, en las actuaciones incluidas en el presente expediente, un incremento del presupuesto final de la inversión.

Los proyectos de inversión que deben modificar su distribución de anualidades son:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

2022 0101 552 6 REFORMA INTEGRAL PISTAS POLIDEPORTIVAS CDV. CUBRICIÓN QUE POSIBILITE ÓPTIMA UTILIZACION

La Dirección General de Deportes, incluyó esta actuación en el presupuesto 2024. Para esta inversión, que era de carácter plurianual, se elaboró la ficha correspondiente en la que aparecía un presupuesto desglosado, en el cuál, en el ejercicio 2024, se incluiría una consignación de 360.000,00 € correspondientes a remanentes afectados de años anteriores y en el presupuesto 2025 el resto 479.493,56 € a financiar con la concertación de un préstamo, con ello se completaba el total de la actuación, que en el momento de valorarla ascendía a 890.154,50€.

En 2024 se contrata la redacción de proyecto, dirección facultativa y el estudio de seguridad y salud por importe de 50.154,50€

Una vez redactado el proyecto, se verifica por parte del Servicio de Deportes, que la consignación presupuestaria para la Obra de este proyecto asciende a 1.200.000,00€ importe superior al presupuestado cuya motivación nos indica el departamento, se debe al haberse producido un incremento de los costes posterior a la valoración inicial. No obstante, se considera una actuación prioritaria para el buen funcionamiento de los servicios deportivos.

Para llevar a cabo las obras de cubrición de espacios deportivos en la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes en el segundo semestre de 2025 es necesario que se incluya en el presupuesto del Área de Deportes para 2026 la cantidad de 890.154,50 € con el fin de poder iniciar el proceso de contratación.

2024 0068 420 6 REFORMA INTEGRAL CRTA FUENCARRAL-BULEVAR MADRID NORTE

La Subdirección General de Obras incluyó esta actuación en el presupuesto de 2024. Para esta inversión que era de carácter plurianual, se elaboró la ficha correspondiente en la que aparecía los créditos desglosados como siguen:

EJERCICIO	ANUALIDAD (IMPORTE)
2024	400.000,00 €
2025	500.000,00 €
2026	7.200.000,00 €
TOTAL	8.100.000,00 €

Desde el departamento se nos indica que esa previsión económica, a tanto alzado, es una estimación previa a la redacción del proyecto de ejecución para la transformación de la antigua carretera de Fuencarral en una vía urbana denominada Bulevar Madrid Norte.

Este proyecto de ejecución se ha presentado el pasado 31 de marzo de 2025 y el presupuesto de contrata de esta obra asciende a 11.103.149,91€.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Para ejecutar en plazo esta inversión, incluida en el (PAI) municipal, presentado a la convocatoria para la asignación de ayudas de los fondos FEDER 2021-2027 a las entidades locales, según el proyecto de ejecución presentado por G.O.C. S.A, es necesario incrementar el presupuesto municipal de esta actuación, en 3.700.000,00€ en el ejercicio 2026.

2024 0057 413 6 IMPLANTACIÓN ARCHIVO PROVISONAL EN ESPACIO MIGUEL DELIBES

La Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad incluyó esta actuación en el presupuesto 2024, con un importe de 250.000,00€.

El departamento nos informa que en noviembre de 2024 se ha presentado el proyecto de ejecución para la implantación provisional del Archivo en el Espacio Miguel Delibes y el presupuesto de contrata de esta obra asciende a 805.380,80 € tras contar con el informe de supervisión del proyecto, así como con el decreto de aprobación de este, importe al que hay que añadir la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud por una cuantía de 30.279,75 €. Lo que supone un coste total de 835.660,55€.

Para ejecutar en plazo de esta inversión es necesario incrementar este proyecto en 585.660,55€ en el ejercicio 2026.

2021 0012 413 6 ALUMBRADO RED PÚBLICA EQUIPAMENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

La Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, tiene financiada esta actuación en el presupuesto de 2022 con un importe de 1.470.000,00€ financiado con ingresos afectados (PMS). En 2023 se contrata y se ejecuta una auditoria técnica por importe de 16.780,63€ y en el presupuesto 2024 se incorpora una consignación de 1.453.219,37€ correspondientes a remanentes afectados de años anteriores.

Se ha informado por parte de esta Dirección que, una vez conocido el proyecto de ejecución para la renovación del alumbrado interior de equipamientos administrativos municipales, el importe total ascenderá a 1.509.752,53€ para la ejecución de las obras.

Para ejecutar en plazo de esta inversión es necesario incrementar el presupuesto municipal de esta inversión en 56.533,16 € en el ejercicio 2026.

Tercero. Cualquier modificación del Plan de Inversiones Cuatrienal durante el periodo de vigencia del Presupuesto, deberá seguir la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de dar publicidad, siendo ejecutivo desde el momento de su aprobación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	48/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Cuarto. Además, al tratarse de gastos plurianuales que son aquellos gastos que, iniciándose su ejecución dentro del ejercicio corriente, extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, están sometidos a límites temporales y cuantitativos y para los que se establece como requisito la necesidad de disponer de cobertura presupuestaria, no únicamente en el presupuesto del ejercicio donde el gasto va a iniciar, sino también en los ejercicios posteriores.

El apartado tercero del artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece el límite de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio futuro, recogiéndose en su apartado quinto que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero de este artículo, siendo por tanto éste el órgano competente.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que el Pleno, a los efectos de facilitar su cálculo podrá igualmente fijar directamente el importe de los nuevos límites de los gastos plurianuales.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno este expediente para modificar el Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Quinto. Este expediente no supone modificación presupuestaria de crédito en el ejercicio 2025, al encontrarse los créditos necesarios para las actuaciones en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, proponiéndose únicamente una modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General del ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, mediante la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Inversión Cuatrienal 2025-2028 incluido como anexo en el Presupuesto General para el ejercicio 2025 autorizando las cuantías previstas en cada una de las anualidades de los proyectos de inversión que se indican a continuación en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 del Real Decreto 500/1990, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	49/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

DONDE DICE:

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026
308 - OBRAS MUNICIPALES										
308	15320	61909	**REFORMA INTEGRAL CRTA FUENCARRAL-BULEVAR MADRID NORTE**						**500.000,00**	**7.200.000,00**
			2024 0068 420 6	REFORMA INTEGRAL CTRA. DE FUENCARRAL. BULEVAR MADRID NORTE	2024	2026	8.100.000,00	400.000,00	500.000,00	7.200.000,00
552 - INSTALACIONES NORTE										
552	34200	63300	**MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN**						**0,00**	**0,00**
			2024 0101 552 6	MEJORAS DE CAMPOS DE FÚTBOL VALDELASFUENTES.	2024	2025	839.493,56	360.000,00	0,00	0,00
413 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
413	92015	63205	**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE**						**0,00**	**0,00**
			2024 0057 413 6	IMPLANTACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL EN ESPACIO MIGUEL DELIBES	2024	2024	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
413 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
413	92015	63300	**INVERSIÓN RENOVACIÓN INTEGRAL ALUMBRADO RED PÚBLICA.**							
			2022 0012 413 6	ALUMBRADO RED PÚBLICA EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EDIFICIOS MUNICIPALES.	2022	2024	1.470.000,00	1.470.000,00	0,00	0,00

DEBE DECIR:

									ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN EXTERNA
Org	Prog	Econ	Código de identificación (nº proyecto)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Remanentes 2024 y ant.	PRÉSTAMO 2025	PRÉSTAMO 2026
308 - OBRAS MUNICIPALES										
308	15320	61909	**REFORMA INTEGRAL CRTA FUENCARRAL-BULEVAR MADRID NORTE**						**500.000,00**	**10.900.000,00**
			2024 0068 420 6	REFORMA INTEGRAL CTRA. DE FUENCARRAL. BULEVAR MADRID NORTE - PROYECTO	2024	2026	11.800.000,00	400.000,00	500.000,00	10.900.000,00
410 - INSTALACIONES NORTE										
410	34200	63300	**MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN**						**0,00**	**890.154,50**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	50/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

			2024 0101 552 6	MEJORAS DE CAMPOS DE FÚTBOL VALDELASFUENTES.	2024	2026	1.250.154,50	360.000,00	0,00	890.154,50
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
307	92015	63205	**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE**						**0,00**	**585.660,55**
			2024 0057 413 6	IMPLANTACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL EN ESPACIO MIGUEL DELIBES	2024	2026	835.660,55	250.000,00	0,00	585.660,55
307 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS										
307	92015	63300	**INVERSIÓN RENOVACIÓN INTEGRAL ALUMBRADO RED PÚBLICA.**							**56.533,16**
			2022 0012 413 6	ALUMBRADO RED PÚBLICA EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EDIFICIOS MUNICIPALES.	2022	2026	1.526.533,16	1.470.000,00	0,00	56.533,16

SEGUNDO. Al no incrementarse cantidad alguna en el Presupuesto del ejercicio corriente, esta modificación no afecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria ni a la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a efectos meramente informativos, siendo ejecutivo desde la fecha de su aprobación.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto.
(Por resolución de la DGRT de 28.10.24)
Juan Carlos Caballero Mayordomo

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM) de los presentes (26).

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11271

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11497

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega recuperen los 400.000€ recortados a los servicios sociales en el presupuesto de 2025 para Alcobendas y vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que han decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona y el Ayuntamiento de Madrid, también gobernado por el Partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, tras el último atropello de un peatón a finales de marzo en la Calle Camilo José Cela a la altura del número 41, y dado que en esa calle los coches van rápidos y hay mala visibilidad por los vehículos aparcados en diagonal, se solicita que se instale un resalto, como nos han pedido vecinos que viven en la zona, donde además hay un parque y una escuela infantil.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, en el Paseo del Arroyo de la Vega, existe un camino que se rehabilitó recientemente y es muy utilizado por trabajadores que asisten a las empresas a primera hora de la madrugada. Algunos vecinos y trabajadores nos han comunicado que tiene muy poca iluminación, por lo que pedimos que se aumente el número de farolas y se mejore la misma en la zona, evitando caídas y accidentes.

Sr. Cañas Velasco: El pasado 11 de abril se dirigió un vecino a nuestro grupo Municipal para indicarnos que otra vez estaba cerrada la mediateca de Pablo Iglesias por falta de personal. Rogamos que se tomen las medidas necesarias, de forma urgente, para contratar al personal necesario para abrir las mediatecas y se acabe de una vez con estos cierres periódicos que llevan sufriendo los vecinos desde que están ustedes gobernando.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11528

Ruegos presentados por el Grupo Municipal VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega que, por seguridad de los ciudadanos y los trabajadores del Ayuntamiento, de la forma más rápida posible, se vuelva a poner al Policía Local que siempre ha estado en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	52/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11640

Sra. Arranz Santos: Ruega que, por la cercanía que tiene su despacho con la máquina de Vending, se acercan muchos vecinos quejándose si fuera posible dispensar el café con tarjeta en lugar de con monedas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11732

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista

Sra. Espín Jiménez-Tajuelo: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía de Seguridad para que solucionen los problemas de seguridad de los vecinos de la Comunidad de Propietarios de la Travesía del Cañón nº19, que sufren, de forma reiterada, vandalismo y vertidos de basura en su Comunidad y jardines, además de agresiones verbales por parte del mismo individuo sin que, hasta el momento, la Policía haya actuado para evitar estas situaciones.

Sra. Espín Jiménez-Tajuelo: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, para que reparen la tapa del registro de alumbrado público situada a la altura del número 12 de la Calle Segovia, rota durante los trabajos de asfaltado y que supone un peligro de caída para los viandantes.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11670

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por *el Sr. Rodríguez Barrientos*, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de abril de 2025 y nº de Registro de Plenos 122, del siguiente tenor:

"Expone: en el último pleno del mes de Marzo, la portavoz del Partido popular aseguró que el Ayuntamiento de Alcobendas solucionaría el problema del Servicio Conecta que actualmente no presta el servicio como lo venía prestando hasta ahora.

Solicita: ¿Tiene pensado el equipo de gobierno llevar a la cabo la licitación de dicho servicio para seguir prestando lo de la misma manera que los últimos años?"

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11771

Contesta la Sra. Rodríguez Fernández, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11803

2.- Pregunta formulada por el Sr. García Martín Carnerero, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de abril de 2025 y nº de Registro de Plenos 123, del siguiente tenor:

"Expone: En relación a las políticas del equipo de gobierno de ayuda a las familias y teniendo en cuenta que las familias monoparentales suelen sufrir mayores dificultades para poder desarrollar sus actividades diarias, para abordar las necesidades de la conciliación y asegurar la subsistencia económica de un hogar en el que existe un solo sueldo.

Solicita: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar el registro de familias monoparentales en esta legislatura?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11839

Contesta la Sra. Villalón Blesa, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11879

3.- Pregunta formulada por la Sra. Martínez Concejo, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de abril de 2025 y nº de Registro de Plenos 124, del siguiente tenor:

"Expone: El Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer en su compromiso número 6 recoge textualmente: "Ser embajadores del cambio a través de las acciones de comunicación y publicidad que se realicen por parte del Ayuntamiento, libres de estereotipos sexistas e incorporando un lenguaje inclusivo"

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Solicita: ¿Sigue apoyando el equipo de gobierno la adopción del lenguaje inclusivo en las publicaciones que se realicen por parte del Ayuntamiento?"

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11915

Contesta la Sra. Arcas Cañizares, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=214&t=11945

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por sustitución, cuando son las trece horas y veintidós minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Presidenta del Pleno,
Fdo. María José Ortiz-Iglesias de Ussel

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	30/04/2025 14:33:42
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/04/2025 14:25:48
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		